



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2017-00342-00**, en atención a lo ordenado en auto del 28 de abril de 2023, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA DEMANDADA MARTHA LILIANA CIFUENTES	\$	253.000,00
TOTAL COSTAS	\$	253.000,00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 14 de noviembre de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Demanda primigenia.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CAICEDO
DEMANDADOS: JULIAN POSADA CASTRILLÓN
MARTHA LILIANA CIFUENTES
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00342-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, en lo relacionado con la solicitud de entrega de títulos judiciales efectuada por el apoderado de la parte actora, el despacho se permite manifestar que en la actualidad se encuentran autorizados los depósitos No. 454010000621663 y



454010000625888 en el Banco Agrario, los cuales no han sido reclamados, sin que existan, otros dineros constituidos en favor del proceso pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a459821c03720300b344efab9362a4de7ee245db0df358354151df36523b17dc**

Documento generado en 14/11/2023 10:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>